



Resolución Directoral

Chosica, 18 de Octubre del 2024



VISTO:

El Expediente N° 24TD-11372-00 que contiene, Nota Informativa N°136-2024-OPE/HJATCH de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N°089-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 15 de octubre de 2024, Informe N°221-2024-UFGRD-HJATCH, solicitando la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL EVENTO PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS 2024" DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el artículo 39ª del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular los planes por proceso de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra los Planes de Contingencia;

Que, a su vez, el artículo 2ª del referido Reglamento, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, los "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia", aprobado por Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, establece como finalidad Fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que las Directivas son documentos normativos con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general y/o Norma Técnica de Salud, las mismas que pueden ser directivas

administrativas o sanitarias, su aplicación es de carácter permanente y de cumplimiento obligatorio de parte de los órganos , organismos o dependencias del Ministerio de Salud involucradas;

Que, los planes de contingencia Son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local Constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;

Que, mediante documentos de visto, La Oficina de Planeamiento Estratégico, informó que después de haber realizado la revisión, del **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL EVENTO PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS 2024" DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, por el equipo de Planes y Programas ha visto por conveniente emitir la opinión Técnica favorable y teniendo en cuenta el documento de visto se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico: **"PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL EVENTO PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS 2024" DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Responsable de la Unidad funcional de Gestión de Riesgos y Desastres, adopte las acciones administrativas y asistenciales para el cumplimiento del presente Plan de Contingencia.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



DR. CIRO LIBERATO RAMÓN
C.M.P. 041010 R.N.E. 019612-RNE: 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

CLR/ MHRR/AGL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 UFGR
 Comunicaciones